

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 004 -2020-FONDEPES/GG

Lima, 24 ENE. 2020

VISTOS: El Informe N° 009-2020-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 24-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, Fondepes) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, el 15 de setiembre de 2015 la Secretaría Central de la Organización Internacional de Normalización (International Organization for Standardization) en Ginebra-Suiza publicó la Norma Internacional ISO 9001:2015, «*Sistema de Gestión de la Calidad-Requisitos*»;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en cuyos pilares se contempla la «*Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional*», relacionado a la implementación de la Norma Internacional ISO 9001:2015, por su orientación a un enfoque por procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un Sistema de Gestión de la Calidad para aumentar la satisfacción del cliente (pescador artesanal o acuicultor) mediante el cumplimiento de los requisitos aplicables a los servicios, así como los requisitos legales vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2019-FONDEPES/J, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 del FONDEPES (en adelante, PEI), que establece entre sus objetivos estratégicos institucionales el OEI.04 Fortalecer la gestión institucional, teniendo entre sus metas para el año 2020 la obtención de una certificación ISO;

Que, mediante Memorando Interno N° 676-2019-FONDEPES/J, la Jefatura autorizó dar inicio a la implementación de la Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 009-2020-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propuso la conformación del «*Comité del Sistema de Gestión de la Calidad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*», así como la delegación de la función de aprobación de los documentos necesarios para implementar el Sistema de Gestión de la Calidad, en aras de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el PEI de la entidad, de manera más expeditiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprobaron los «*Lineamientos de Organización del Estado*» que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, el artículo 29 del referido Decreto Supremo establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar



decisiones sobre materias específicas y se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso. Asimismo, dicho artículo señala que los miembros de un comité actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 72.2. del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de acuerdo a los literales a) y h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, la Gerencia General tiene la función de dirigir y supervisar los aspectos administrativos de la institución, así como aprobar documentos de gestión interna, entre otros. Asimismo, el literal p) del artículo 10 del referido Reglamento establece que la Gerencia General se encuentra facultada a delegar las funciones que no seas privativas de su cargo, entre la cuales se encuentra la aprobación de documentos de gestión interna;

Que, mediante Informe N° 24-2020-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable en relación a la conformación del comité antes señalado, así como en relación a la delegación de facultades para la aprobación de la documentación necesaria para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, en el marco de la normativa antes expuesta;

Conforme a las consideraciones expuestas, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que aprueba los «Lineamientos de Organización del Estado»; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la «Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública» y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, el Comité). El Comité está integrado de la siguiente manera:

Puesto	Rol	Participación
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Coordinador de Sistemas de Gestión Institucional	Presidente
Especialista de Modernización de la Gestión Pública	Coordinador del Sistema de Gestión de la Calidad	Miembro
Director de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola	Dueño del proceso	Miembro

Artículo 2.- Delegar en el Comité la aprobación de los documentos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme al Formato FOR-001-SGC-V.01 «Formato de aprobación de documentos del Sistema de Gestión de la Calidad», que forma parte integrante de la presente resolución. La presente delegación no incluye la facultad de aprobar documentos normativos que regulen los procesos del FONDEPES, ni exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos en los sistemas administrativos.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 004 -2020-FONDEPES/GG

Lima, 24 ENE. 2020

Artículo 3.- Establecer como parte de las funciones del Comité a las siguientes:

- a) Participar en las reuniones de coordinación y/o de trabajo convocadas con motivo de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- b) Gestionar las actividades acordadas por el Comité o las dispuestas por la Alta Dirección, respecto a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- c) Revisar, proponer mejoras y aprobar la documentación que se genere en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- d) Informar a la Gerencia General respecto de la documentación aprobada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité del Sistema de Gestión de la Calidad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

Artículo 5.- Disponer que el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional y en el Intranet de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
GERENTE GENERAL



M. SUPANTA



G. BURGOS

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 23-2022-FONDEPES/GG

Lima, 18 de abril de 2022

VISTOS: El Informe N° 045-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 70-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias se aprueban los “Lineamientos de Organización del Estado” que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, el artículo 29 del referido Decreto Supremo establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros; y que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objetivo y periodo de vigencia de ser el caso;

Que, conforme al numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de acuerdo a los literales h), k) y p) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, la Gerencia General tiene la facultad de aprobar directivas, normas internas u otros documentos de gestión interna, expedir resoluciones en materia de su competencia o aquellas que le hayan sido delegadas, y delegar funciones que no le sean privativas a su cargo; y el literal j) del artículo 18 de la misma norma señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene la función de conducir, orientar y evaluar acciones vinculadas al proceso de modernización en el marco de la normatividad vigente;

Que, en virtud de lo manifestando, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2020-FONDEPES/GG del 24 de enero de 2020, se aprueba conformar el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, delegar en el Comité la aprobación de los documentos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad conforme al Formato FOR-001-SGC-V.01 *“Formato de aprobación de documentos del Sistema de Gestión de la Calidad”*, y establecer las funciones del Comité;

Que, mediante Informe N° 045-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación de los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 004-2020-FONDEPES/GG, en el marco de sus competencias establecidas en el numeral j) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y en virtud de (i) asegurar la participación activa de los Jefes o Directores responsables de los órganos dueños de los procesos de alcance en las actividades para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad, lo cual garantice la eficacia de la implementación de dicho Sistema de Gestión en sus órganos a cargo y (ii) otorgar flexibilidad al instrumento a utilizar por el Comité de Gestión de la Calidad para la aprobación de documentos del Sistema de Gestión;

Que, mediante Informe N° 70-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable en relación a la aprobación de la modificación de los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 004-2020-FONDEPES/GG;

Conforme a las consideraciones expuestas, y las disposiciones del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueban los “Lineamientos de Organización del Estado”, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como en ejercicio de las funciones establecidas en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 004-2020-FONDEPES/GG, quedando redactados en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Conformar el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero. El Comité está integrado de la siguiente manera:

Puesto	Rol	Participación
<i>Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto</i>	<i>Coordinador de Sistemas de Gestión Institucional</i>	<i>Presidente</i>
<i>Especialista de Modernización de la Gestión Pública</i>	<i>Coordinador del Sistema de Gestión de la Calidad</i>	<i>Miembro</i>
<i>Jefe o Director del órgano dueño del proceso de alcance</i>	<i>Dueño del proceso</i>	<i>Miembro</i>

En caso de que el alcance se configure en más de un proceso y en distintos órganos, todos los dueños del proceso de alcance deberán formar parte del Sistema de Gestión de la Calidad.

Artículo 2.- *Delegar en el Comité la aprobación de los documentos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad. La presente delegación no incluye la facultad de aprobar documentos normativos que regulen los procesos del*

FONDEPES, ni exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos en los sistemas administrativos”.

Artículo 2.- La modificación aprobada en el artículo precedente surtirá efecto a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los órganos del FONDEPES y a los miembros del Comité del Sistema de Gestión de la Calidad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

Artículo 4.- Disponer que el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Web Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
VILLAFUERTE FALCON Magaly
Virginia FAU 20137921601 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/04/2022 18:26:47-0500



Firmado digitalmente por:
SUPANTA VELASQUEZ Nestor
Alfonso FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/04/2022 17:09:12-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA MALATESTA Karla
Elizabeth FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/04/2022 15:15:49-0500